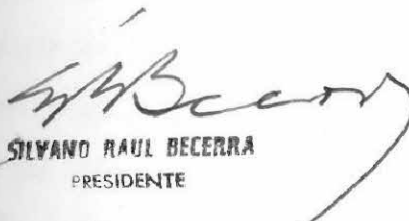


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Silvano Raúl Becerra, los señores Ministros doctores / Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Jefe de Despacho Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela, solicita licencia post-parto (Nota N° 968/82-Sec.Adm.y/ Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder a la peticionante licencia por maternidad a partir del 5 del corriente hasta el 3 de julio del año en // curso, inclusive. SEGUNDO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Angeles Isabel Guerrero, su pedido ampliación de plazos (Nota N° 1019/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la titular del Juzgado mencionado solicita ampliación de plazos para dictar sentencias en autos del fuero civil, laboral y penal; atento a lo dispuesto por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, y no obstante no existir en la ley penal disposición similar a la citada, teniendo en cuenta las estadísticas acompañadas, ACORDARON: Conceder la ampliación/ de plazos para dictar sentencias solicitada, por el término de sesenta (60) días/ hábiles a partir de la fecha. TERCERO: Juez de la Cámara en lo Criminal y Correccional Dr. Eduardo Manuel Hang, solicita autorización para dictar cátedra (Nota / N° 973/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual se solicita autorización para dictar cátedra en la Dirección Nacional del Adulto (DINEA); atento a los términos de la misma y a lo dispuesto por Acuerdo N° 1369, punto 2°, A-/ CORDARON: Conceder la autorización solicitada. CUARTO: Asistente Social María Rosa Elías, su pedido (Nota N° 974/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la / Historia Clínica adjunta, atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia a la presentante, a partir del día 1° del corriente y hasta el 15 de mayo próximo, inclusive. QUINTO: Auxiliar de Cuarta Gloria Cristina Alcaráz, su pedido (Nota N°1023/ 82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente mencionada solicita se le conceda autorización para retirarse dos veces por semana y por espacio de noventa minutos, para efectuar las prácticas de la carrera de Física y Química que cursa en la Facultad de Recursos Naturales Renovables, ofreciendo reponer las

//..horas no trabajadas, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar de Cuarta Gloria Cristina Alcaráz la autorización solicitada, con la obligación de reponer el tiempo utilizado, en el horario que fije la señora Asesora de Menores, quién asignará así mismo las tareas a cumplir. SEXTO: Novenas Jornadas Nacionales de Derecho Penal./ Visto la invitación recibida de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano, para participar de las Novenas Jornadas Nacionales de Derecho Penal a llevarse a cabo del 1° al 4 de setiembre próximo en la ciudad de // Buenos Aires, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Procurador Fical de la Tercera/ Circunscripción Judicial Dr. Eduardo Dos Santos, su pedido (Nota N° 1002/82-Sec./ Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el funcionario que se menciona en el epígrafe manifiesta su interés en ser trasladado a esta Circunscripción Judicial, en el caso de producirse vacantes de cargos equivalentes o superiores a los que actualmente desempeña, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes s/invitación (Nota N° 960/82-Sec. Adm.y Sup.). Visto la invitación recibida del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes, para asistir a las V Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina, a llevarse a cabo en esa ciudad los días 1, 2 y 3 de julio próximo, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Señor Guillermo Brakenridge, su comunicación (Nota N° 1025/82-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota recibida del señor / propietario del inmueble sito en calle España N° 157 de esta ciudad, relacionado con el contrato de locación suscripto oportunamente, cuyo vencimiento se opera el 30 del corriente mes, mediante la cual comunica que de resolver este Superior Tribunal continuar la locación, pretende percibir la suma de Ochenta y cinco millones de pesos mensuales; y considerando: que las limitaciones presupuestarias de / público conocimiento no permiten aceptar el monto que solicita, ACORDARON: Hacer saber al señor Guillermo Brakenridge que, por las razones expresadas en el considerando, no resulta posible acceder a la formalización de nuevo contrato por el / monto pretendido y solicitar una prórroga provisoria de la locación. DECIMO: Juez del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1 Escribano Isidoro Aráuz, su comunica-/// ción (Notas N°s. 1007 y 1008/82-Sec. Adm.y Sup.). Visto los oficios N°s. 89 y 90/82, venidos del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1 de esta Capital, por los que se comunica el no cumplimiento por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Provincia, a los pedidos que se formularan reiteradamente por dicho // Juzgado en los autos: "Jaube, Angel José c/ Di Lascio, Javier Luis s/Ejecutivo"-/ Expte.N°237-Año: 1980 y "Jaube, Angel José c/Di Lascio, Javier Luis s/Ejecutivo"-


///..

//..Expte.N° 231-Año: 1980; atento a lo dispuesto por el Art. 396 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Formosa y a lo resuelto por Acuerdo N° 1373, punto 3°, ACORDARON: 1°) Reiterar al Poder Ejecutivo tenga a bien arbitrar/ las medidas pertinentes, a efectos de que la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Provincia, cumplimente lo requerido por los Oficios N°s. 332 y 413/81 y 333 y 410/81, respectivamente, librados en los autos que se mencionan ut-supra; ha-// ciéndose saber que en el caso de no recibir respuesta dentro del plazo de diez // días, se dará intervención a la Justicia del Crimen. 2°) Hacer saber al señor /// juez oficiante que sin perjuicio de la intervención de este Superior Tribunal en / relación al retardo de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Provincia, / podrá adoptar otras medidas a que hubiere lugar, conforme a lo normado por el /// Art. 396 del Código citado. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co- municase y registrase.-


SYLVANO RAUL BECERRA
PRESIDENTE


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro